

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo Valle, Noviembre 11 de 2020.

Orlando Estupiñan Estupiñan
Secretario.-

Sustanciación No. 633.-
Ejecutivo Singular
Radicación 2018 - 0095 -00
Auto Glosar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, Noviembre Once de Dos Mil Veinte.

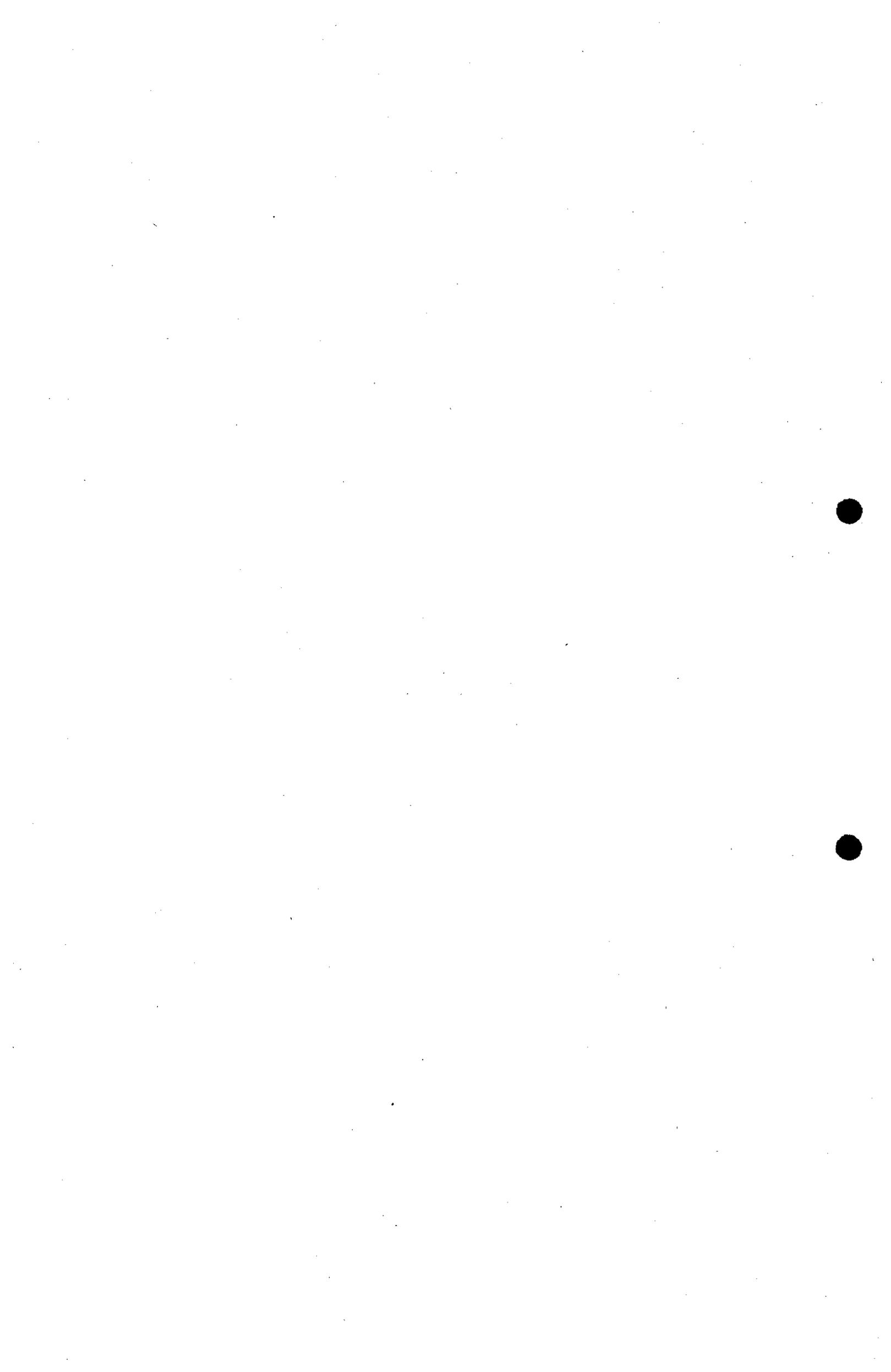
De conformidad al memorial que antecede suscrito por el el apoderado judicial de la parte demandante en el trámite se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal ya que no existe pedimento alguno

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

@

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 147
Fecha: 13 NOV 2020
Firma: _____



35
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 12 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1490
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-002040-00
Emplazamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede, se hace preciso ordenar el emplazamiento de la parte demandada PAOLA MELIZA LEIVA PAEZ e IDALY LEIVA PAEZ conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

1. ORDENASE el EMPLAZAMIENTO PAOLA MELIZA LEIVA PAEZ e IDALY LEIVA PAEZ, en su condición de demandadas dentro del presente proceso, conforme a los términos del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que se surtirá mediante en el registro nacional de emplazados.

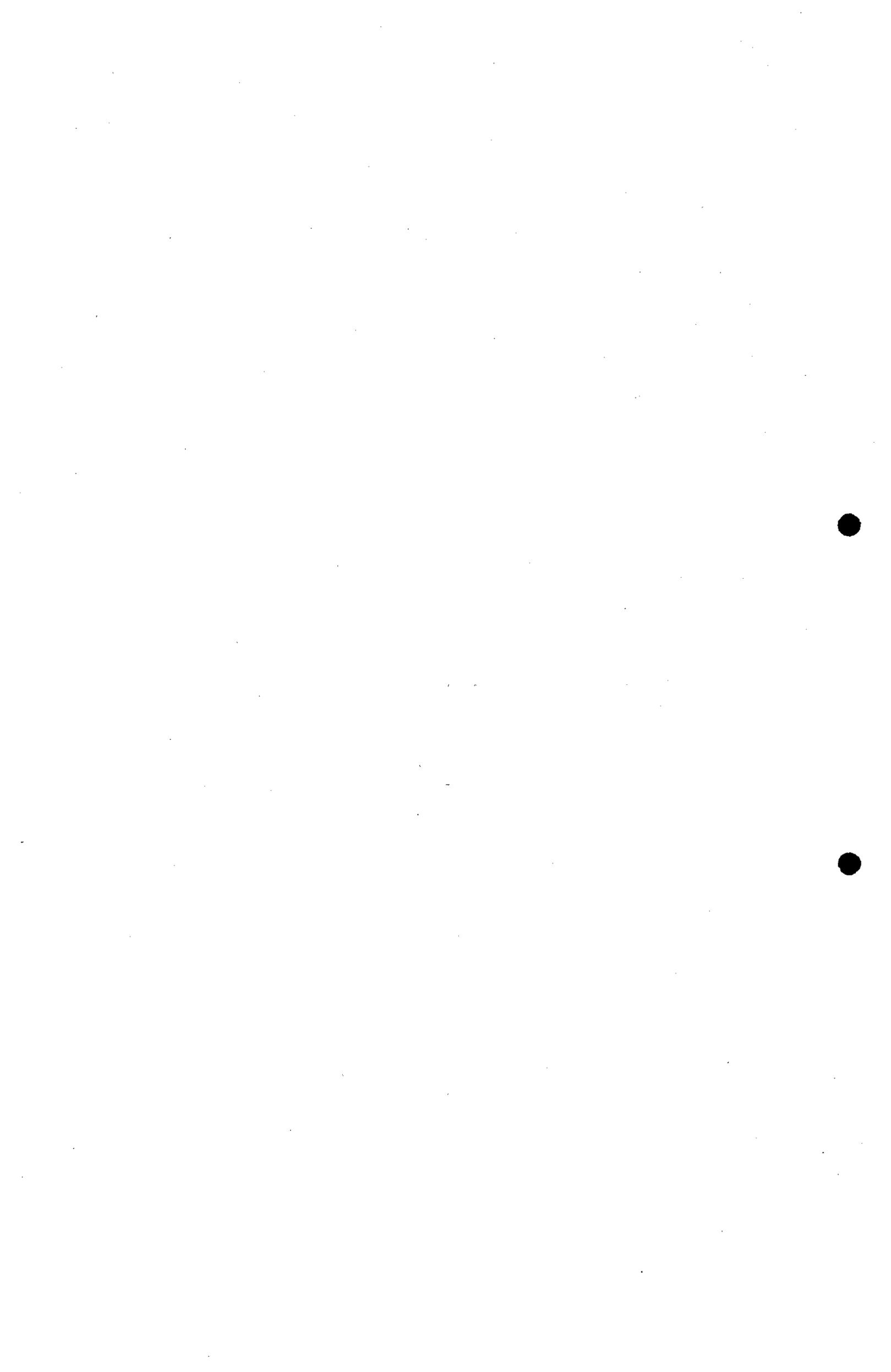
El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación del listado. Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

nhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 14A
Fecha: 13 NOV 2020
Firma: _____



40

**Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. 7037834

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2020

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

YUMBO (Valle del Cauca)

Doctor(a)

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL 2
RECIBIDO EN LA FECHA

~~06 NOV 2020~~

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 2010-00115-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado: INGRID MERCEDES PRADO MORENO

Oficio: 508 17 de septiembre del 2020 radicado el 21 de septiembre del 2020.

Dando respuesta a su orden de: Levantamiento de embargo respecto del vehículo de placas BKQ122, clase campero, servicio particular, el cual figura a nombre de: INGRID MERCEDES PRADO MORENO desde el 28/11/2007 hasta la fecha.

Le comunicamos que a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 682 del 8 de junio del 2010 emitido por el(la) juzgado civil municipal 2 de YUMBO (Valle del Cauca), dando cumplimiento al oficio número: 508 del 17 de septiembre del 2020 emanado por (la) juzgado civil municipal 2 de YUMBO (Valle del Cauca)Teniendo en cuenta que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2 el 29/10/2020, a través de Cinco(5)días confirmó el levantamiento de la medida cautelar.

Observaciones: CORREO CONFIRMACIÓN CJM 3.1.5.02099.20 DE 2020. -SE LEVANTA POR TÉRMINO DE LOS 5 DÍAS

Cordialmente,



Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1022329647

Rob
Nov 9/20
DS

-mco

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 9 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 0570.-
Ejecutivo Mixto
Radicación No. 2010-0115.-
Colocar En Conocimiento.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Noviembre Nueve De Dos Mil Veinte.-

En virtud al oficio que antecede precedente de la SECRETARIA DE MOVILIDAD CONSORCIO SIM - DE BOGOTA, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite a fin de ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.-

Notifíquese,
La Juez,

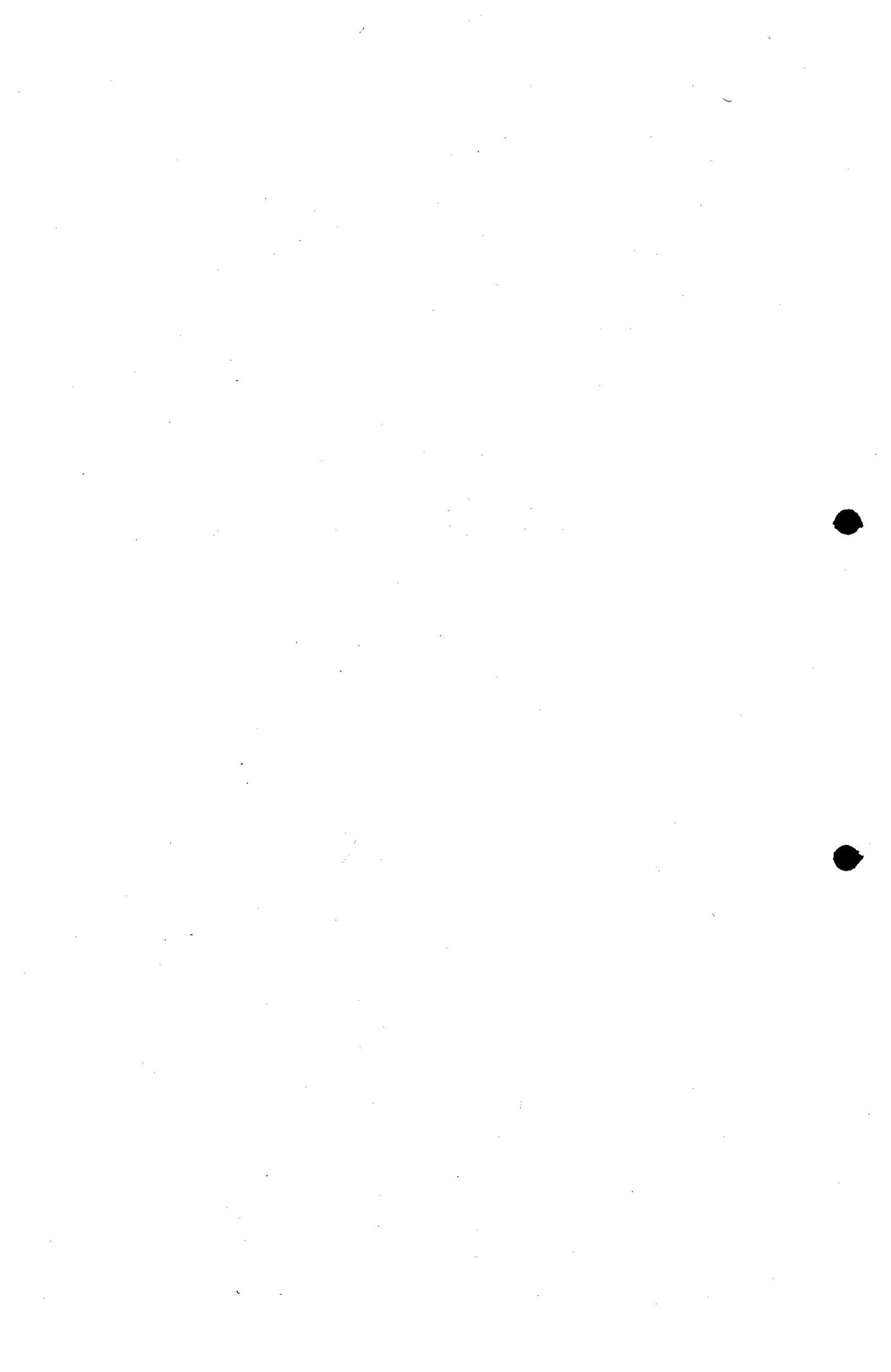
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY - JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 14

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____

@



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1432
Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2019-00462-00
Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante se hace preciso REQUERIR nuevamente al pagador de Rico más Rico Pan, a fin de que se sirva informar a este despacho el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al oficio No. 1152 de 2 de septiembre de 2019, el relación al embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado NELSO DE JESUS CIFUENTES PATIÑO como empleado de esa empresa. Librese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE
Estado No. 147
Fecha: 13 NOV 2020
Firma: _____

5

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ en contra de SONIA BEDOYA ESCOBAR, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2019-00533-00

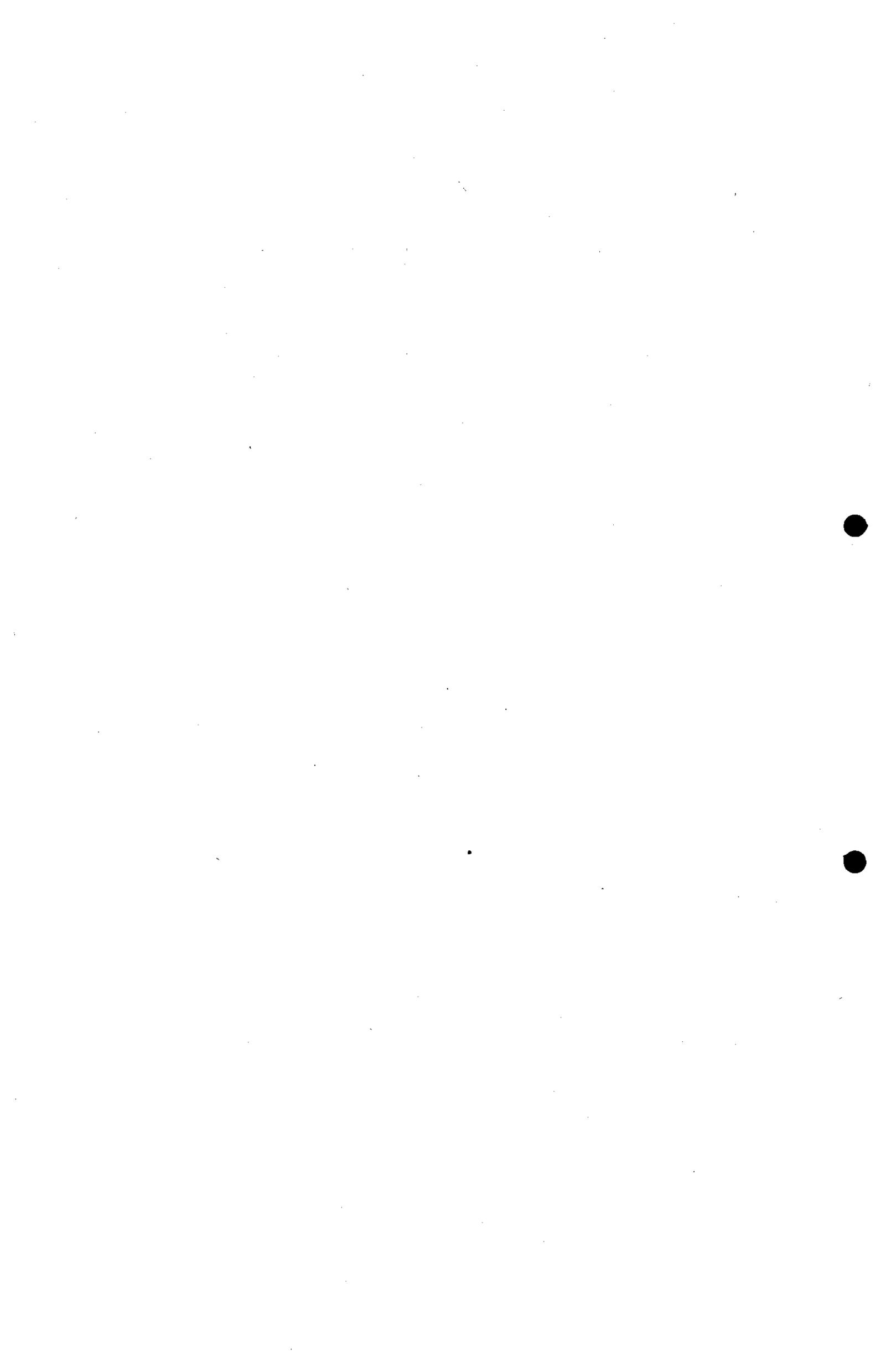
v/r agencias en derecho	\$600.000.00
v/r notificación demandado.....	\$ 14.000.00
TOTAL.....	\$614.000.00

VALOR: SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE

NOVIEMBRE 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.



16

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 624
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00533-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

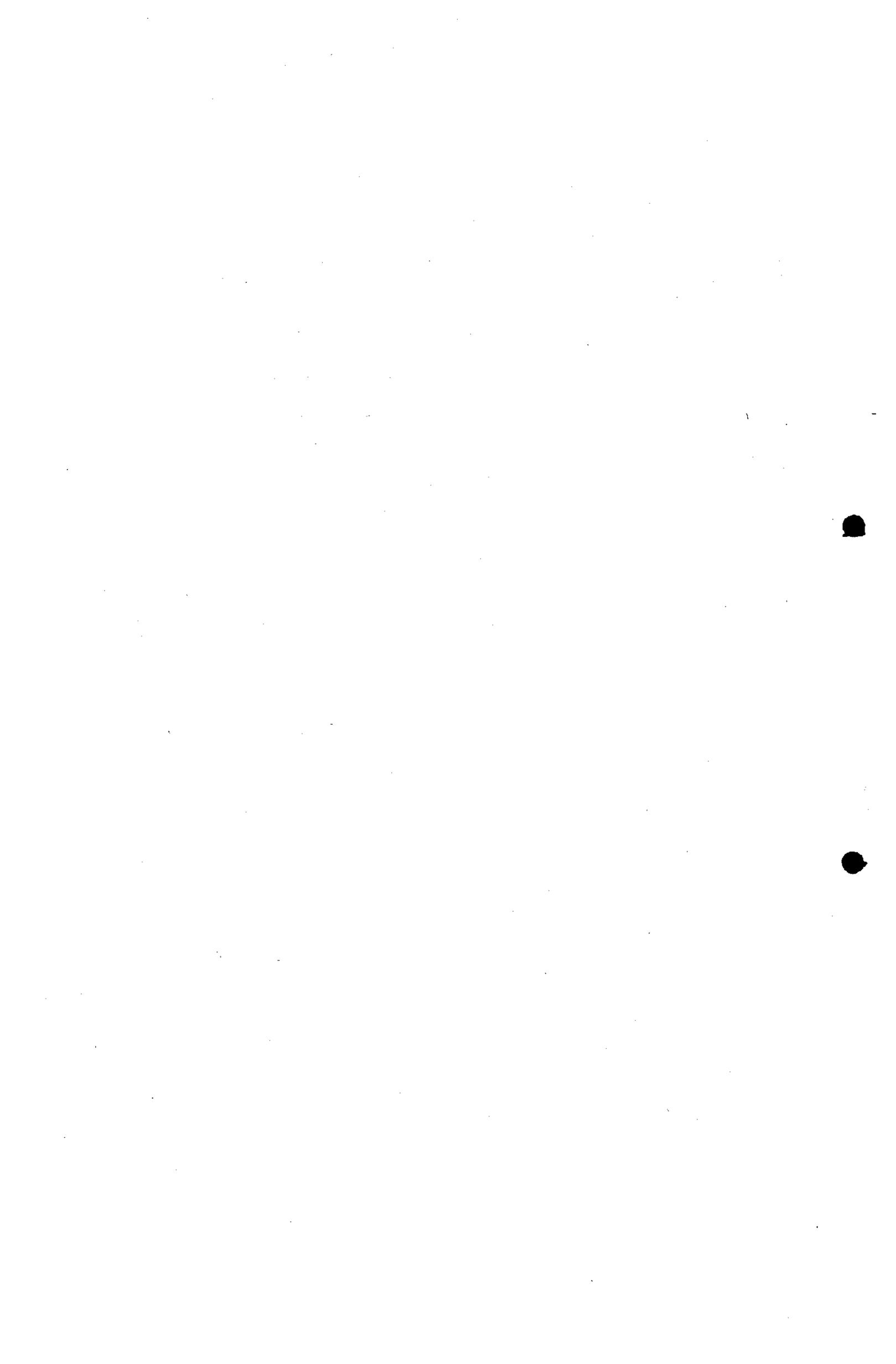
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 147

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 623

Ejecutivo Singular

Rad. 2020-00184-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante DRA. LUZ HORTENCIA URREGO DE GONZALEZ, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

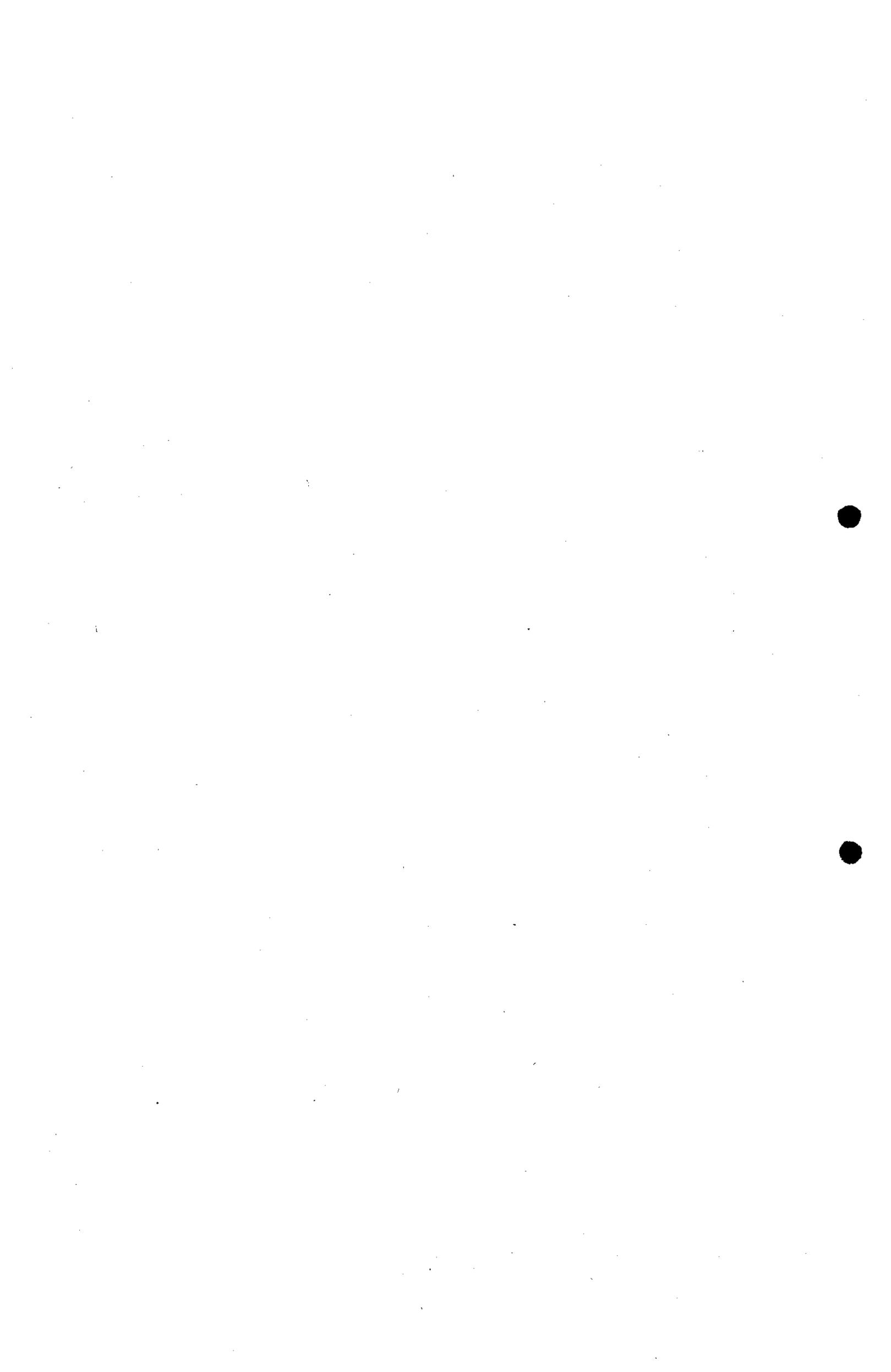
Hhi

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 147

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____



42

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 6 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 627
Ejecutivo Singular
Rad. 2017-00411-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega del título judicial solicitado a nombre de AMPARO URIBE LARA hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

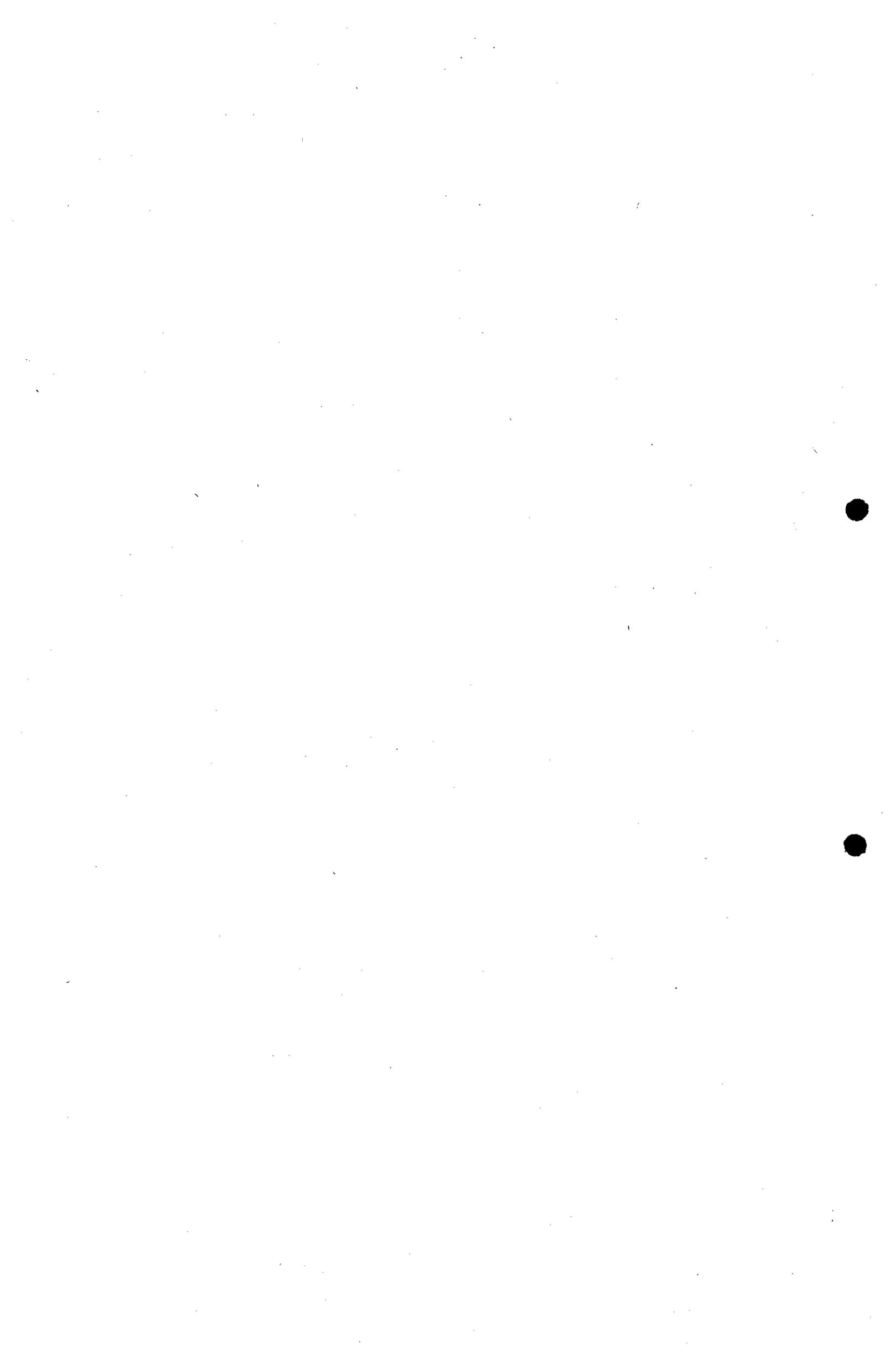
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 147

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 29 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1417
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00278-00
Suspensión, Levantamiento Embargo y Conducta Concluyente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. YAMID BAYONA TARAZONA y el demandante RUFINO SANTACOLOMA VILLEGAS y coadyuvado por la demandada JAVIER PALACIOS MARTINEZ, quienes solicitan la suspensión del presente proceso por el término de DIEZ (10) MESES a partir del 19 de octubre de 2020 hasta el 19 de agosto de 2021, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 161 del C.G.P. y se proceda al levantamiento del embargo de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorro y CDT'S a nombre del demandado.

Igualmente la parte demandada manifiesta que se da por notificada por conducta concluyente, en razón a que tiene conocimiento de la existencia del mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso, por lo anterior, el juzgado

DISPONE:

1. DECRETAR la SUSPENSION del presente proceso HIPOITECARIO propuesto por RUFINO SANTACOLOMA VILLEGAS contra JAVIER PALACIOS MARTINEZ, por el término de DIEZ (10) MESES, a partir del 19 de octubre de 2020 hasta el 19 de agosto de 2021.

2. De conformidad con el inciso 2° del núm. 3° del artículo 159 del C.G.P., durante la suspensión no corren términos, ni podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.

3. Cumplido el termino y por las partes no se da pronunciamiento alguno se procederá a ordenar la reanudación del proceso (art. 163 del C.G.P.).

4. TENGASE al demandado JAVIER PALACIOS MARTINEZ por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del interlocutorio No. 1221 de 24 de septiembre de 2020, por medio del cual este despacho judicial libro el mandamiento de pago dentro de la presente demanda.

5. CORRASELE traslado de la demanda al señor JAVIER PALACIOS MARTINEZ, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, para que conteste la demanda y proponga las excepciones que a bien tenga, haciéndole entrega de las copias de la misma, los cuales empezaran a correr al día siguiente del vencimiento del termino de suspensión.

6. CANCELAR el embargo que recae sobre los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorro, CDT'S y cualquier otro título bancaria a nombre del demandado JAVIER PALACIOS MARTINEZ. Libre el correspondiente oficio.

7. DECRETAR la entrega de los depósitos judiciales solicitados a nombre del Dr. YAMID BAYONA TARAZONA, quien tiene la facultad para tal fin.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 3 NOV 2020

Fecha: _____

Firma: _____

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 26 de octubre de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0609
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2018-00436-00

Yumbo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>14</u>	de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.	13 NOV 2020
Fecha:	
_____ ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez para proveer.-
Yumbo, 26 de octubre de 2020.-
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0605
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00444-00

Yumbo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

APROBAR la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, aportada por la parte actora, por encontrarse la misma conforme a derecho de acuerdo a lo preceptuado en el Numeral 3º art. 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA	
En Estado No. MA	de hoy se notifica a las partes el
auto ar. pr. 3	NOV 2020
Fecha:	
_____ ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 26 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1416
Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2018-00557-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado la parte demandante ELIANA VIVAS HOYOS y coadyuvado por el demandado RIQUELEM VIVAS, en el cual solicitan se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por ELIANA VIVAS HOYOS contra RIQUELME VIVAS, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 147

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 30 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 618
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00031-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega del título judicial solicitado a nombre de AMADO ANIBAL PEREZ GORDILLO, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

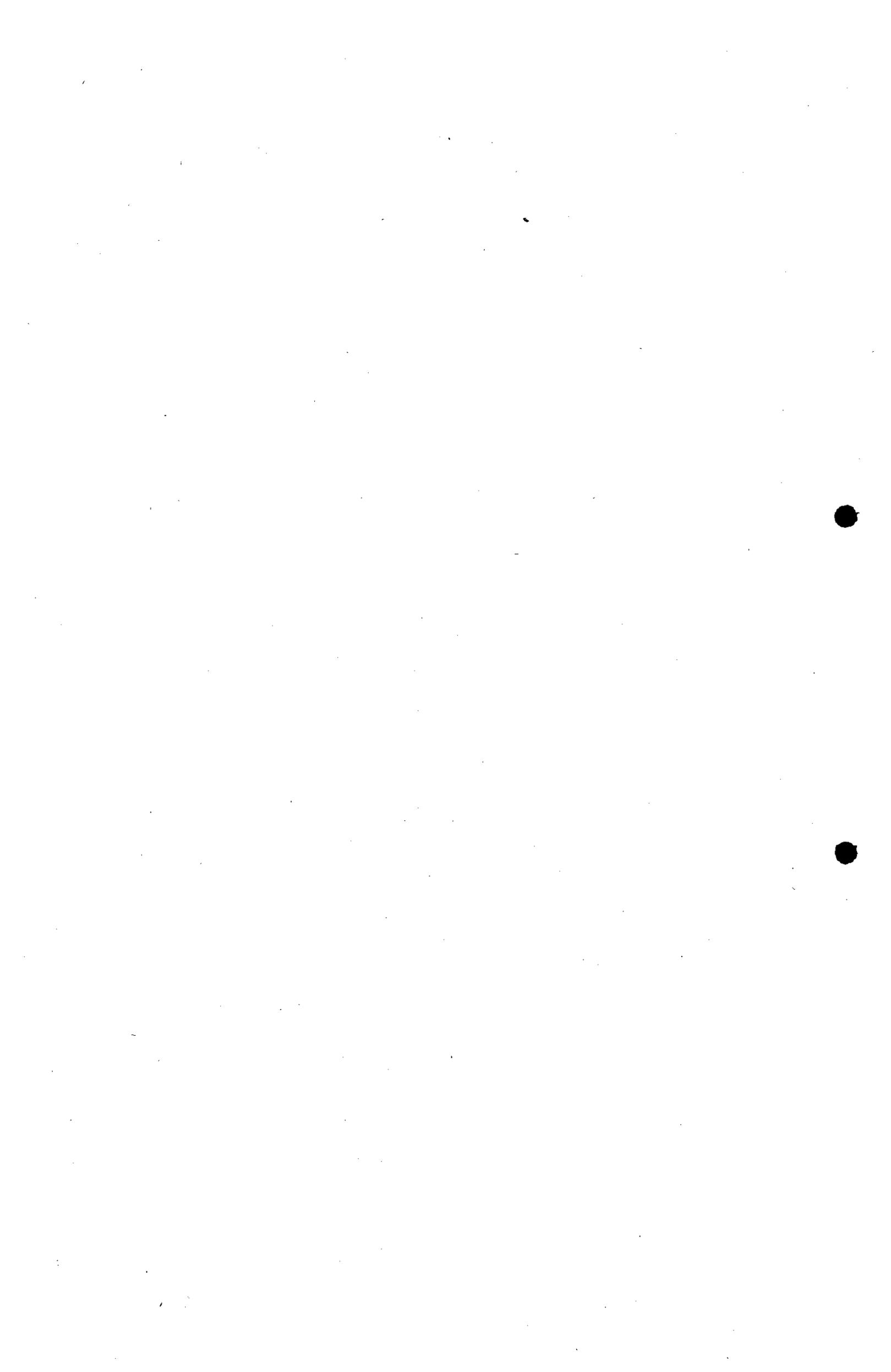
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 14

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____



57

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 30 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 619

Ejecutivo Singular

Rad. 2018-00284-00

Agregar y Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. WILLIAM GOMEZ JIMENEZ, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P, dirigida al demandado LEONARDO BEDOYA GUZMAN, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Igualmente se hace preciso requerir al memorialista a fin de que se sirva allegar con destino del presente proceso la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. dirigida a la demandada LUZ EDITH JARAMILLO LONDOÑO.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 147

Fecha: 13 NOV 2020

Firma: _____

Hhl

